



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE FDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23 MAR. 2023 Hs. 11.42
Numero:	140 Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	ANDRADA Nadia Belén
Recibido:	Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia	

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

NOTA N°: 39 /23
LETRA: FDT-PJ

Ushuaia, 23 de marzo de 2023

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal N 3500.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE FDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

" 2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ordenanza, pretende modificar la Ordenanza Municipal N 3500, a los fines de dotar de herramientas al Ejecutivo Municipal para que pueda brindar soluciones a la situación habitacional actual en nuestra ciudad.

En este sentido, no podemos ser ajenos a la realidad que atraviesa nuestra ciudad en materia habitacional, principalmente en lo que respecta a la poca oferta de alquileres para vivienda permanente; ya que existe una gran oferta de alquileres temporarios o turísticos, en atención a que nuestra ciudad recibe turistas todo el año.

Es de público conocimiento la situación actual habitacional de nuestra ciudad y es así, que recibimos diariamente numerosos reclamos de nuestras vecinas y vecinos por la casi nula oferta de alquileres destinados a vivienda permanente.

En virtud a lo expuesto, es que proponemos a su vez, diversas medidas y herramientas a adoptar para fomentar los alquileres destinados a vivienda permanente de residentes de nuestra ciudad, entre ellas, creemos que es importante, ante la falta de vivienda en que se encuentran vecinos y vecinas de nuestra ciudad, que las viviendas ociosas, es decir desocupadas, abonen un impuesto diferencial, tan como ocurre actualmente con el inmueble baldío.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de Ordenanza Municipal, que modifica la Ordenanza N 3500.

LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE FDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Incorporar el artículo 10 bis a la Parte Especial, Anexo IV "IMPUESTO INMOBILIARIO", de la Ordenanza municipal N 3500, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VIVIENDAS OCIOSAS/DESOCUPADAS. Se considerará vivienda ociosa o desocupada, toda aquella vivienda que no esté habitada por el plazo de SEIS (6) meses. Hecha la presunción, solo se admitirá la siguiente prueba en contrario:

- a) Acreditación de acuerdo a las formas que establecerá la autoridad de aplicación, de residencia efectiva en la propiedad por parte del titular o que se trata de vivienda única para residencia familiar;
- b) Contrato de locación vigente, con las debidas formalidades establecidas en la normativa nacional, provincial y municipal vigente;
- c) Encontrarse debidamente inscripto en el Registro de alquileres turísticos;

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE FDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

c) situaciones excepcionales, a considerar por la autoridad de aplicación, como pueden ser derivaciones por cuestiones de salud, que el inmueble no se encuentre en condiciones de ser habitado, entre otras.

Artículo 2°.- Incorporar el artículo 11 bis a la Parte Especial, Anexo IV "IMPUESTO INMOBILIARIO", de la Ordenanza municipal N 3500, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los propietarios de viviendas que sean consideradas ociosas o desocupadas según lo dispuesto en el artículo 10 bis del presente Anexo, estarán obligados a abonar por los mismos un recargo establecido en CIENTO CINCUENTA (150) veces el monto del impuesto inmobiliario, a los fines de promover el alquiler de viviendas de manera permanente.".-

Artículo 3°.- De forma.

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"